

andamios y todo aquello que impida el perfecto estado de la obra y sus inmediaciones.

- Proyectar, construir, equipar, operar, mantener, desmontar y retirar de la zona de la obra las instalaciones auxiliares necesarias para la ejecución de las obras.
- Retirar de la obra las instalaciones provisionales, equipos y medios auxiliares en el momento en que no sean necesarios.
- Adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos necesarios para que la obra, durante su ejecución y sobre todo una vez terminada, ofrezca un buen aspecto a juicio del Director del Servicio.
- Establecer y mantener las medidas precisas, por medio de agentes, operarios y señales para indicar la presencia de la obra y ordenar el tráfico rodado y peatonal en la zona de las obras y su área de influencia.
- Llevar a cabo la señalización en estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, bajo su propia responsabilidad y sin perjuicio de lo que sobre el particular ordene el Director del Servicio.
- Cuando dicha señalización se aplique sobre las instalaciones dependientes de otros organismos o servicios públicos, el Adjudicatario estará obligado a lo que sobre el particular establezcan aquellos de acuerdo con su propia normativa en cuanto a la afección referida.

El Adjudicatario es responsable y deberá adoptar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas que transiten por la zona de obras y las proximidades afectadas por las actuaciones objeto del presente. En particular, prestará especial atención a la seguridad de los peatones, del tráfico rodado y a posibles afecciones con líneas de suministro eléctrico y gas.

Deberá estar perfectamente vallado y señalizado todo obstáculo en la vía pública, tanto en aceras como en calzadas, y tanto si se trata de personal trabajando como materiales, escombros, maquinaria, medios de transporte o unidades de obra sin terminar.

Deberá cerrarse totalmente con vallas consistentes, suficientemente estables y perfectamente alineadas y sujetas unas a otras, el perímetro de las obras en ejecución. Asimismo dispondrá de balizas en número suficiente para la señalización nocturna que fuera precisa. Las vallas deberán mantenerse, en todo momento, en perfecto estado de conservación y pintura.

A tal fin, el Adjudicatario tendrá en sus almacenes vallas de modelo normalizado por el Ayuntamiento, en cantidad suficiente para poder delimitar perfectamente, en cualquier circunstancia, la totalidad de los trabajos que tenga encomendados.

El Adjudicatario mantendrá las vallas de protección y la señalización de día y nocturna, el tiempo que las características de la actuación exija dicha protección. Una vez transcurrido dicho plazo, procederá a retirarlas sin que pasen más de 12 horas.

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado serán de cuenta del Adjudicatario, por lo que no será de abono directo en ningún caso.

16. COMPROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES

El Ayuntamiento utilizará los medios que estime oportunos para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Es obligación del Adjudicatario dar, a tal efecto, todas las facilidades y documentación que le sean requeridas, tanto para la revisión de los trabajos ejecutados, en ejecución ó programados, como de los medios utilizados o disponibles.

Las comprobaciones contemplarán principalmente los siguientes puntos:

- Grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Adjudicatario en su oferta de organización y medios para realizar los trabajos.
- Cumplimiento de plazos y programación de operaciones previstas y realización de los trabajos extraordinarios que sean necesarios.

- Ejecución de operaciones y unidades de obra de acuerdo con las condiciones de ejecución que dicte el Director del Servicio ó que se establecen en el presente Pliego. Se comprobará especialmente la adopción de medidas por parte del adjudicatario en materia de Señalización, Seguridad y Salud.
- Formulación puntual y correcta de toda la documentación básica de seguimiento prescrita, tanto en lo que se refiere a medios empleados, como a niveles de calidad conseguidos, y a mediciones y condiciones de trabajos ejecutados.
- Formulación puntual y correcta de la información al Ayuntamiento.

El cualquier momento, el Director podrá exigir al Adjudicatario, la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo concerniente a la aplicación de la legislación laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores ocupados en la ejecución de las obras objeto del contrato.

El Contratista no podrá recusar a personal de cualquier índole dependiente del Director del Servicio o del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por falta de respeto y obediencia a la Dirección del Servicio, encargados de la vigilancia de la ejecución del contrato, por incapacidad manifiesta o por actos que comprometan y perturben la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o trasladar a sus dependientes y operarios cuando el Director del Servicio así lo reclame.

17. SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario es responsable de las condiciones de seguridad y salud, señalización, balizamiento y vallado en los trabajos y está obligado a adoptar y hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas y normas que dicten los organismos competentes, las exigidas en los documentos contractuales y las que fije o sancione el Director del Servicio. El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud.

El Adjudicatario deberá constituir el órgano con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre

Seguridad y Salud en el Trabajo, y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo, y que tendrá las funciones de velar, instruir y supervisar en materia de seguridad a todo el personal que trabaje en las obras, así como de cualquier persona de cuya presencia en la zona de las obras sea responsable el Adjudicatario. El Adjudicatario deberá establecer, bajo su exclusiva responsabilidad, un Plan de Seguridad y Salud que especifique las medidas prácticas de seguridad y salud que estime necesario tomar en las obras y para la consecución de las precedentes prescripciones.

Este Plan de Seguridad y Salud debe precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que correspondan a riesgos peculiares de las obras, con el objeto de asegurar la eficacia de:

- La seguridad de su propio personal, de personal del Ayuntamiento de Cáceres y de terceros.
- La salud, medicina del trabajo y primeros auxilios y cuidados de enfermos y accidentados.
- La seguridad de las instalaciones de obra y equipo de maquinaria.

El adjudicatario deberá complementar el Plan de Seguridad y Salud en todas las ampliaciones o modificaciones que sean pertinentes, ulterior y oportunamente, en función del proceso de ejecución de las obras y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo del mismo.

Los planes de seguridad y salud de los subcontratistas, en su caso, deberán ser concordantes en las actividades a desarrollar, aunque ante la Administración, el responsable último siempre será el Adjudicatario de las obras.

El Plan de Seguridad y Salud incluirá las normas e instrucciones relativas a las materias que, sin carácter limitativo, se enuncian a continuación y tendrán en cuenta las prescripciones que en esta enunciación se expresan:

Orden y limpieza

Mantenimiento del orden y limpieza en todo el ámbito de la obra y en especial en los lugares de trabajo y sus accesos, en los acopios, almacenes e instalaciones auxiliares.

Accesos

Seguridad, comodidad y buen aspecto de las vías y medios de acceso a las distintas partes de la obra y a los tajos de trabajo tanto de carácter permanente como provisional: caminos, sendas, pasarelas, escalas, planos inclinados, elevadores, grúas, cabrestantes, etc...

En particular se deberán tener en cuenta las limitaciones existentes en la legislación vigente en cuanto a la utilización de medios de elevación mecánicos para uso de personal.

Trabajos de altura

Andamios y barandillas debidamente protegidos contra caídas, defensas, techos protectores, redes, cinturones de seguridad.

Líneas e instalaciones eléctricas

Trabajos de maniobra, revisión y reparación. Puestas a tierra, protecciones bajo líneas de alta tensión, instalaciones eléctricas en obras subterráneas y en el interior de conductos metálicos.

Maquinaria

Será obligatoria la disposición de cabinas o armaduras para protección del conductor, en las máquinas de movimiento de tierras durante la carga de los materiales y en caso de vuelco de la máquina.

Señalización

Señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas, la ordenación del tráfico y movimiento de vehículos y máquinas mediante las convenientes señales, barreras y operarios eficientes que dotados de medios de comunicación adecuados y de instrucciones escritas concretas y sencillas, mantengan con autoridad las máximas condiciones de seguridad, tanto para el personal adscrito a las obras como para las personas ajenas a las mismas.

Alumbrado

Además de otras medidas que se puedan disponer sobre trabajos nocturnos, lugares de tránsito de peatones, almacenamiento de materiales, de aparcamiento de máquinas e instalaciones auxiliares fijas, siempre tendrán el nivel de iluminación suficiente para la seguridad de las personas y para una eficaz acción de vigilancia.

Desprendimientos de terreno

Defensas contra desprendimientos y deslizamientos del terreno en laderas, taludes, excavaciones a cielo abierto y obras subterráneas.

Se deberán tener en cuenta las prescripciones establecidas en la legislación vigente, en todo lo relativo a taludes en zanjas, obligatoriedad de entibación y precauciones contra desprendimientos.

Gases tóxicos

Medidas de prevención contra el riesgo de intoxicación por gases tóxicos o nocivos, especialmente en obras subterráneas.

Incendios

Medidas de prevención, control y extinción de incendios, que deberán atenerse a las disposiciones vigentes.

En todo caso el Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios, y será responsable de evitar la propagación de los que se requieren para la ejecución de las obras.

Transporte de personal

Medidas de seguridad en el transporte de personal, a cuyo efecto se cumplirá que el transporte se efectúe en vehículos cerrados, no pudiéndose transportar mayor número de viajeros que el permitido legalmente, y cumpliendo las condiciones y los requisitos oficiales vigentes.

Enfermedades profesionales

Prevención contra la silicosis y otras enfermedades profesionales. Dispositivos para la eliminación o captación del polvo en la perforación en seco de taladros, en los trabajos de manipulación de áridos y en cuantas actividades se produzca emisión de polvo y las personas no puedan ser efectivamente protegidas con caretas antipolvo de reconocida eficacia.

Protección personal

Provisión y obligatoriedad de uso de elementos de protección individual de las personas y señalización adecuada de aquellas zonas y tajos de la obra donde es preceptivo su empleo, tales como cascos, cinturones de seguridad, gafas antipolvo y anti-impacto, protectores auriculares, caretas antipolvo, botas de goma, botas con plantilla y puntera de acero, guantes, trajes impermeables, trajes especiales, etc., todos ellos cumpliendo los requisitos oficiales de homologación.

Socorrismo

Plan de prestación de primeros auxilios y de entrenamiento del personal, brigadas de socorristas, botiquines y medios sanitarios en los tajos para primeros auxilios y para evacuación de accidentados, disponibilidad de ambulancias, todo ello conforme a las características de la obra y de la clase de trabajo.

18. SANCIONES.

Las faltas se califican y se definen de la siguiente forma:

Faltas leves: Se cuantificarán de 400 a 800 € inclusive.

- Incumplimiento de las órdenes dadas por el Director del Servicio en cuanto al retraso injustificado en plazos de ejecución ó inicios de los trabajos o, en cuanto al horario y forma de ejecución de los mismos, y siempre que no se produzcan situaciones de riesgo o peligro ni para los bienes ni las personas.

- 301
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario contenidas en el presente Pliego, y siempre que no se produzcan situaciones de riesgo o peligro ni para los bienes ni las personas.
 - Negligencia en la señalización, vallado, prevención de riesgos, limpieza y gestión de residuos y siempre que no se produzcan situaciones de riesgo o peligro ni para los bienes ni las personas.
 - Daños al arbolado y a arbustos que no supongan la pérdida del ejemplar o pongan en peligro su supervivencia.
 - Retraso en la entrega de la documentación solicitada o partes de trabajo.
 - Las que según la legislación sectorial se puedan aplicar y así se califiquen.

Faltas graves: Se cuantificarán de 801 a 6.000 € inclusive.

- La reiteración en dos faltas leves por el mismo asunto.
- Incumplimiento de las órdenes dadas por el Director del Servicio de forma reiterada o que supongan situaciones de riesgo o peligro para los bienes y personas, o supongan ineffectividad de los trabajos.
- Ejecución defectuosa o negligencia que suponga daños a bienes municipales o a terceros, o que ocasionen directa ó indirectamente situaciones de incomodidad a un número considerable de ciudadanos.
- Incumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales y la legislación sectorial correspondiente.
- Emplear materiales y suministros distintos a los ofertados y/o no aprobados por la Dirección del Servicio, o productos prohibidos.
- Daños al arbolado y arbustos que supongan la pérdida más o menos inmediata de los ejemplares; así como cualquier alteración importante en los jardines (céspedes, flores, sistemas de riego, etc.) que necesiten trabajos de reposición.

- Ocultación ó alteración interesada de información (características, medición, incidencias, etc.) de actuaciones realizadas ó en ejecución.
- Las que según la legislación sectorial se puedan aplicar y así se califiquen.

Faltas muy graves: Se cuantificarán de 6.001 a 20.000 € inclusive.

- La reiteración de cuatro faltas leves y al menos una grave.
- La reiteración en 2 faltas graves.
- Negligencia o ejecución defectuosa de los trabajos que hayan producido daños a bienes municipales o a terceros, hayan causado daños a personas o hayan producido alteraciones ecológicas en el medio ambiente.
- Cualquier negligencia que suponga un alto riesgo para personas, bienes, o al Medio Ambiente.
- Las que según la legislación sectorial se puedan aplicar y así se califiquen.

Cometer una falta muy grave podrá ser motivo inmediato de resolución de contrato, independientemente de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse de esta falta, así como la obligación de restaurar el daño causado.

19. PLAZO DE GARANTÍA.

Con la aceptación, por parte del Director del Servicio, de la Documentación establecida para el final de cada actuación, se da inicio al periodo de garantía de la actuación. El plazo de garantía se fija en UN (1) AÑO.

En el momento en que en una actuación se advierten vicios o defectos patentes de la construcción el Director ordenará, fijando un plazo de ejecución, la demolición y reconstrucción del área que corresponda. En casos en los que a juicio del Director del Servicio, las deficiencias detectadas fuesen graves, ó bien el número ó extensión de reparaciones parciales fuera considerable, ó bien resultaran muy visibles en casos de

321

pavimentos continuos, se optará por la demolición completa y reconstrucción del total de la superficie afectada por la actuación ordenada en primera instancia. Los gastos de esas operaciones serán de cuenta del Adjudicatario.

20. SERVICIOS E INSTALACIONES AFECTADAS.

Corresponde al Adjudicatario la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios e instalaciones.

Es obligación del Adjudicatario avisar con suficiente antelación a las empresas de servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo cuando fuera necesario, la presencia de vigilantes.

En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el Adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el Adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiera lugar.

21. APROBACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

Los subcontratistas y proveedores deberán ser aprobados por el Director del Servicio.

El Director del Servicio dará, en su caso, la aprobación provisional del subcontratista o proveedor, lo que no significa que después durante la ejecución del servicio pueda ser recusado alguno de los citados.

22. DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

En lo que respecta a la Documentación Técnica, se incorporará la siguiente documentación:

1) Relación de contratos públicos o privados de características técnicas y económicas análogas a las de la prestación del servicio a que se refiere

el contrato, que la empresa haya realizado en todo el territorio nacional en los últimos cinco años o que se estén prestando en la actualidad.

2) Medios adscritos por el licitador a este contrato:

- Relación de medios personales, con especificación nominal y currículum firmado por Técnicos y Encargados. Se detallará la dedicación (plena dedicación ó, si es parcial, especificar la dedicación en número de horas al mes) de cada persona que figure en la relación ofrecida, para ser exigida por el Ayuntamiento de Cáceres en la prestación del Servicio. Composición de equipos de trabajo, retenes, oficina técnica, administración, inspección y supervisión, etc.
- Equipos, instalaciones, oficinas, maquinaria, etc., que se pondrán a disposición del contrato. Se presentará un cuadro de características de los mismos, indicando el carácter de propietario, arrendador o subcontratador del licitador con respecto de los medios descritos, el periodo que estarán a disposición y dedicación. Descripción de plantas y equipo/s de extendido de mezclas bituminosas en caliente puestas a disposición del contrato y su disponibilidad. Ubicación de almacenes, oficinas e instalaciones.

3) Descripción detallada de la mecánica operativa propuesta para una mejor prestación del servicio objeto del contrato:

- Inspección continuada del estado de conservación del pavimento viario en Cáceres. Obtención de información de ciudadanos, Policía Local u otros servicios públicos.
- Programación, organización y tiempos de respuesta, en función de los medios ofertados, ante actuaciones de emergencia, urgentes y ordinarias.
- Ejecución de actuaciones: coordinación y documentación previa, comunicación con Policía Local, señalización, supervisión técnica, control de calidad, etc.
- Comunicación entre el Director del Servicio y Delegado del Contratista. Canales de comunicación: teléfono, fax, correo electrónico, etc.. Propuesta de modelos de documentos: órdenes de trabajo, programaciones, fichas de actuaciones previstas ó

ejecutadas, partes de trabajo y otros que se consideren necesarios.

- Seguridad y Salud.
- Uniformidad e imagen.
- Presentación de un Plan de Gestión de Residuos conforme a la normativa vigente, que el Adjudicatario se comprometerá a adoptar durante el periodo de vigencia del contrato.

4) Mejoras ofertadas por los licitadores. Dichas mejoras deberán tratar sobre los siguientes aspectos del contrato:

- Implementación de un sistema para asegurar la calidad de las unidades a ejecutar. Plan de ensayos que mejore los mínimos exigidos en este Pliego.
- La Contratación por parte del Adjudicatario de los servicios de Coordinador de Seguridad y Salud del Contrato, con empresa externa acreditada, en relación directa con el Director del Servicio.
- Puesta a disposición del Ayuntamiento de Cáceres, sin cargas para éste, de medios que faciliten el seguimiento y vigilancia del contrato, y que garanticen la comunicación con el personal del adjudicatario (vehículo, fax, telefonía móvil, etc.).
- Otras mejoras que el licitador considere oportunas ofertar.

En todo caso, se entenderá por mejora todo medio ó servicio, distinto ó adicional a los exigidos en los pliegos, propuestos con el fin de optimizar la prestación de este servicio, y no tener un objeto distinto del establecido en los Pliegos.

No se considerarán mejoras los supuestos incrementos en el número de personal, maquinaria ú otros medios que se adscriban al servicio, ya que éstos se consideran "Medios personales y materiales puestos a disposición del contrato." En este sentido, sí podrán considerarse mejora, los servicios de profesionales independientes, a pie de obra, que se ofrezcan con la intención de mejorar aspectos como: la prevención de riesgos y la calidad de ejecución de obras, en coordinación con la Dirección del Servicio.

Cada mejora debe ser suficientemente concreta y detallada, como para, si es el caso, poder exigir su cumplimiento en sus justos términos.

Un medio ó servicio propuesto por un licitador como mejora, no se considera como tal mejora si dicho medio ó servicio puede asimilarse a "Medios personales y materiales puestos a disposición del contrato", ó es necesario para la correcta prestación del servicio, y así pueda quedar refrendado por el hecho de que el resto de licitadores ofrezcan ese mismo medio o servicio en su oferta técnica sin calificarlo como mejora.

La documentación técnica, en su totalidad, no sobrepasará las 100 páginas en formato A4, incluyendo planos y/o gráficos que podrán presentarse en otros formatos.

Cáceres, Noviembre de 2014

El técnico responsable de viales y tráfico



Javier González Suero

ANEJO N° 1

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

32.

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 01 MANO DE OBRA					
01.01	h.	CUADRILLA A Cuadrilla compuesta por un Oficial de Primera, un Ayudante y un Peón Ordinario para trabajos variados.			
001OA030	1,000 h.	Oficial primera	15,49	15,49	
001OA050	1,000 h.	Ayudante	14,60	14,60	
001OA070	0,500 h.	Peón ordinario	13,50	13,50	6,75
TOTAL PARTIDA.....					36,84

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SEIS EUROS con OCIENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 02 PAVIMENTACIONES					
02.01	m3	ZAHORRA ARTIFICIAL EN BASES Y SUBBASES			
		Zahorra artificial en capas de base y subbase, puesto en obra, extendida y compactada al 100% Proctor Modificado, incluso preparación de la superficie de asiento, agua de humectación, en capas de 15/30 cm. de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los Ángeles de los áridos < 25.			
O01OA020	0,010 h.	Capataz	21,00	0,21	
O01OA070	0,020 h.	Peón ordinario	13,50	0,27	
M08NM020	0,020 h.	Motoniveladora de 200 CV	78,80	1,58	
M08RN040	0,020 h.	Rodillo vibr.autopr.mixto 15 t.	36,80	0,74	
M08CA110	0,020 h.	Cisterna agua s/camión 10.000 l.	36,80	0,74	
M07CB020	0,010 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	42,00	0,42	
P01AF030	2,200 t.	Zahorra arti.husos Z-1/Z-2 DA<25	10,20	22,44	
TOTAL PARTIDA.....					26,40

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS

02.02	m2	SIMPLE T. SUPER. 2,45 kg/m ² ECR-2			
		Simple tratamiento superficial, con emulsión asfáltica ECR-2 y dotación 2,45 kg/m ² ., con árido 13/7 y dotación 9 l/m ² ., incluso extensión, compactación, limpieza y barrido. Desgaste de los Ángeles < 25.			
O01OA040	0,004 h.	Oficial segunda	13,70	0,05	
O01OA070	0,010 h.	Peón ordinario	13,50	0,14	
M07AC020	0,002 h.	Dumper convencional 2.000 kg	31,50	0,06	
M08BR020	0,002 h.	Barredora remolcada c/motor aux.	21,00	0,04	
M08CB010	0,004 h.	Cam.cist.bitum.c/lanza 10.000 l.	42,00	0,17	
M08EG010	0,004 h.	Extend. grav. acoplada y remolcada	10,50	0,04	
M07CB020	0,008 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	42,00	0,34	
M05PN010	0,004 h.	Pala carg. neumát. 85 CV/1,2 m ³	36,80	0,15	
M08RT050	0,003 h.	Rodillo v.autop.tándem 10 t.	42,00	0,13	
M08RV010	0,003 h.	Compact.asfált.neum.aut. 6/15t.	47,30	0,14	
P01PL140	2,450 kg.	Emulsión asfáltica ECR-2	0,68	1,67	
P01AF430	0,015 t.	Gravilla machaqueo 20/10 D.A.<25	9,45	0,14	
TOTAL PARTIDA.....					3,07

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SIETE CÉNTIMOS

02.03	m2	DOBLE T. SUPER. 3,15 kg/m ² ECR-2			
		Doble tratamiento superficial con emulsión asfáltica ECR-2 y dotación 1,55 kg/m ² y 1,60 kg/m ² ., con áridos 13/7 y 5/2 y dotación 9 l/m ² . y 6 l/m ² ., incluso extensión, compactación, limpieza y barrido. Desgaste de los Ángeles <25.			
O01OA040	0,004 h.	Oficial segunda	13,70	0,05	
O01OA070	0,020 h.	Peón ordinario	13,50	0,27	
M07AC020	0,004 h.	Dumper convencional 2.000 kg	31,50	0,13	
M08BR020	0,004 h.	Barredora remolcada c/motor aux.	21,00	0,08	
M08CB010	0,006 h.	Cam.cist.bitum.c/lanza 10.000 l.	42,00	0,25	
M08EG010	0,006 h.	Extend. grav. acoplada y remolcada	10,50	0,06	
M07CB020	0,012 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	42,00	0,50	
M05PN010	0,005 h.	Pala carg. neumát. 85 CV/1,2 m ³	36,80	0,18	
M08RT050	0,005 h.	Rodillo v.autop.tándem 10 t.	42,00	0,21	
M08RV010	0,005 h.	Compact.asfált.neum.aut. 6/15t.	47,30	0,24	
P01PL140	3,150 kg.	Emulsión asfáltica ECR-2	0,68	2,14	
P01AF420	0,015 t.	Gravilla machaqueo 13/7 D.A.<25	7,80	0,12	
P01AF399	0,010 t.	Gravilla machaqueo 5/2 D.A.<25	7,40	0,07	
TOTAL PARTIDA.....					4,30

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

321

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
02.04	t.	LECHADA BITUMINOSA LB1 Lechada bituminosa LB1, fabricada con emulsión ECL-2 o EAL-2, modificada con elastómeros, colocada sobre pavimentos bituminosos o tratamientos superficiales, mediante aplicación mecánica, incluso preparación de la superficie. Desgaste de los Ángeles de los áridos <25.			
O01OA030	0,500 h.	Oficial primera	15,49	7,75	
O01OA070	0,500 h.	Peón ordinario	13,50	6,75	
M07AC020	0,040 h.	Dumper convencional 2.000 kg	31,50	1,26	
M08BR020	0,040 h.	Barredora remolcada c/motor aux.	21,00	0,84	
M08ES030	0,300 h.	Extend.lechada bituminosa 10 t.	78,80	23,64	
M05PN010	0,300 h.	Pala carg. neumát. 85 CV/1,2 m ³	36,80	11,04	
P01DW190	0,008 t.	Aditivo de rotura	2.000,00	16,00	
P01PL060	0,095 t.	Emulsión asfáltica ECL-2	330,75	31,42	
P01AF250	0,700 t.	Árido machaqueo 0/6 D.A.<25	6,80	4,76	
P01AF260	0,200 t.	Árido machaqueo 6/12 D.A.<25	6,30	1,26	
TOTAL PARTIDA.....					104,72
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUATRO EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS					
02.05	t.	LECHADA BITUMINOSA LB3 C/ELASTÓMERO Lechada bituminosa LB3, fabricada con emulsión ECL-2 o EAL-2, modificada con elastómeros, colocada sobre pavimentos bituminosos o tratamientos superficiales, mediante aplicación mecánica, incluso preparación de la superficie. Desgaste de los Ángeles de los áridos <25.			
O01OA030	0,400 h.	Oficial primera	15,49	6,20	
O01OA070	0,400 h.	Peón ordinario	13,50	5,40	
M07AC020	0,020 h.	Dumper convencional 2.000 kg	31,50	0,63	
M08BR020	0,020 h.	Barredora remolcada c/motor aux.	21,00	0,42	
M08ES030	0,250 h.	Extend.lechada bituminosa 10 t.	78,80	19,70	
M05PN010	0,200 h.	Pala carg. neumát. 85 CV/1,2 m ³	36,80	7,36	
P01DW190	0,010 t.	Aditivo de rotura	2.000,00	20,00	
P01PL070	0,135 t.	Emulsión asfáltica ECL-2 mod.el.	368,00	49,68	
P01AF250	0,870 t.	Árido machaqueo 0/6 D.A.<25	6,80	5,92	
TOTAL PARTIDA.....					115,31
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO QUINCE EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS					
02.06	m2	SELLADO DE ARENA 6 kg/m ² Sellado con arena de machaqueo 0/6 mm., con una dotación de 6 kg/m ² , extendida con medios mecánicos, consolidado y barrido.			
O01OA040	0,002 h.	Oficial segunda	13,70	0,03	
O01OA070	0,003 h.	Peón ordinario	13,50	0,04	
M07AC020	0,002 h.	Dumper convencional 2.000 kg	31,50	0,06	
M08BR020	0,002 h.	Barredora remolcada c/motor aux.	21,00	0,04	
M08EG010	0,002 h.	Extend. grav. acoplada y remolcada	10,50	0,02	
M07CB020	0,002 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	42,00	0,08	
M08RT050	0,002 h.	Rodillo v.autop.tándem 10 t.	42,00	0,08	
M08RV010	0,002 h.	Compact.asfált.neum.aut. 6/15t.	47,30	0,09	
P01AF250	0,006 t.	Árido machaqueo 0/6 D.A.<25	6,80	0,04	
TOTAL PARTIDA.....					0,48
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
02.07	m2	SELLADO DE ARENA 9 kg/m ² Sellado con arena de machaqueo 0/6 mm., con una dotación de 9 kg/m ² , extendida con medios mecánicos, consolidado y barrido.			
O01OA040	0,002 h.	Oficial segunda	13,70	0,03	
O01OA070	0,003 h.	Peón ordinario	13,50	0,04	
M07AC020	0,002 h.	Dumper convencional 2.000 kg	31,50	0,06	
M08BR020	0,002 h.	Barredora remolcada c/motor aux.	21,00	0,04	
M08EG010	0,002 h.	Extend. grav. acoplada y remolcada	10,50	0,02	
M07CB020	0,002 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	42,00	0,08	
M08RT050	0,002 h.	Rodillo v.autop.tándem 10 t.	42,00	0,08	
M08RV010	0,002 h.	Compact.asfált.neum.aut. 6/15t.	47,30	0,09	
P01AF250	0,010 t.	Árido machaqueo 0/6 D.A.<25	6,80	0,07	
TOTAL PARTIDA.....					0,51
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
02.08	m2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN ECI Riego de imprimación, con emulsión asfáltica catiónica de imprimación ECI, de capas granulares, con una dotación de 1 kg/m2., incluso barrido y preparación de la superficie.			
O010A070	0,004 h.	Peón ordinario	13,50	0,05	
M08CA110	0,001 h.	Cisterna agua s/camión 10.000 l.	36,80	0,04	
M07AC020	0,001 h.	Dumper convencional 2.000 kg	31,50	0,03	
M08BR020	0,001 h.	Barredora remolcada c/motor aux.	21,00	0,02	
M08CB010	0,002 h.	Cam.cist.bitum.c/lanza 10.000 l.	42,00	0,08	
P01PL170	1,000 kg.	Emulsión asfáltica ECI	0,68	0,68	
TOTAL PARTIDA.....					0,90
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS					
02.09	m2	RIEGO DE ADHERENCIA ECR-1 Riego de adherencia, con emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida ECR-1 con una dotación de 0,50 kg/m2., incluso barrido y preparación de la superficie.			
O010A070	0,004 h.	Peón ordinario	13,50	0,05	
M07AC020	0,002 h.	Dumper convencional 2.000 kg	31,50	0,06	
M08BR020	0,002 h.	Barredora remolcada c/motor aux.	21,00	0,04	
M08CB010	0,002 h.	Cam.cist.bitum.c/lanza 10.000 l.	42,00	0,08	
P01PL130	0,500 kg.	Emulsión asfáltica ECR-1	0,63	0,32	
TOTAL PARTIDA.....					0,55
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
02.10	m2	M.B.F. TIPO AF-12 Mezcla bituminosa en frío tipo AF-10 en capa rodadura de 4 cm de espesor, con emulsión ECM y áridos con desgaste de los Ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, incluso filler de aportación y preparación de juntas.			
O010A010	0,006 h.	Encargado	22,00	0,13	
O010A030	0,012 h.	Oficial primera	15,49	0,19	
O010A070	0,024 h.	Peón ordinario	13,50	0,32	
M05PN010	0,006 h.	Pala carg. neumát. 85 CV/1,2 m3	36,80	0,22	
M03MF010	0,006 h.	Pta.asfált. en frío disc.100 t/h	105,00	0,63	
M07CB020	0,010 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	42,00	0,42	
M08EA010	0,010 h.	Exten. asfáltica 6 m. s/ruedas	78,80	0,79	
M08RT050	0,010 h.	Rodillo v.autop.tándem 10 t.	42,00	0,42	
M08RV010	0,010 h.	Compact.asfált.neum.aut. 6/15t.	47,30	0,47	
P01AF340	0,010 t.	Árido mach.2/6 D.A.<25 ex.polvo	8,90	0,09	
P01AF350	0,016 t.	Árido mach.6/12 D.A.<25 ex.polvo	7,75	0,12	
P01AF360	0,012 t.	Árido mach.12/18 D.A.<25 ex.polv	7,50	0,09	
P01PL080	1,800 kg.	Emulsión asfáltica ECM	0,53	0,95	
TOTAL PARTIDA.....					4,84
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
02.11	m2	M.B.C. TIPO G-20 DESG. ÁNGELES<25 Mezcla bituminosa en caliente tipo G-20 en capa intermedia de 6 cm de espesor, con áridos con desgaste de los Ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, incluso betún B 60/70, filler de aportación y preparación de juntas.			
O010A010	0,010 h.	Encargado	22,00	0,22	
O010A030	0,020 h.	Oficial primera	15,49	0,31	
O010A070	0,040 h.	Peón ordinario	13,50	0,54	
M05PN010	0,010 h.	Pala carg. neumát. 85 CV/1,2 m3	36,80	0,37	
M03MC110	0,007 h.	Pta.asfált.caliente disc.160 t/h	226,00	1,58	
M07CB020	0,015 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	42,00	0,63	
M08EA100	0,008 h.	Exten. asfált.cadenas 2,5/6m.110CV	74,00	0,59	
M08RT050	0,007 h.	Rodillo v.autop.tándem 10 t.	42,00	0,29	
M08RV020	0,007 h.	Compact.asfált.neum.aut. 12/22t.	42,00	0,29	
M08CA110	0,007 h.	Cisterna agua s/camión 10.000 l.	36,80	0,26	
P01PC010	0,480 kg.	Fuel-oil	0,75	0,36	
P01AF250	0,021 t.	Árido machaqueo 0/6 D.A.<25	6,80	0,14	
P01AF260	0,015 t.	Árido machaqueo 6/12 D.A.<25	6,30	0,09	
P01AF270	0,012 t.	Árido machaqueo 12/18 D.A.<25	7,15	0,09	
P01AF280	0,009 t.	Árido machaqueo 18/25 D.A.<25	7,35	0,07	
P01PL020	3,000 kg.	Betún B60/70 modif.elastómeros	1,20	3,60	
TOTAL PARTIDA.....					9,43
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS					

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
02.12	m2	M.B.C. TIPO S-12 DESG. ÁNGELES<20 Mezcla bituminosa en caliente tipo S-12 en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los Ángeles < 25, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, incluso betún B 60/70, filler de aportación y preparación de juntas.			
O01OA010	0,007 h.	Encargado	22,00	0,15	
O01OA030	0,014 h.	Oficial primera	15,49	0,22	
O01OA070	0,028 h.	Peón ordinario	13,50	0,38	
M05PN010	0,007 h.	Pala carg. neumát. 85 CV/1,2 m ³	36,80	0,26	
M03MC110	0,006 h.	Pta.asfalt.caliente disc.160 t/h	226,00	1,36	
M07CB020	0,010 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	42,00	0,42	
M08EA100	0,007 h.	Exten.asfál.cadenas 2,5/6m.110CV	74,00	0,52	
M08RT050	0,005 h.	Rodillo v.autop.tándem 10 t.	42,00	0,21	
M08RV020	0,005 h.	Compact.asfált.neum.aut. 12/22t.	42,00	0,21	
M08CA110	0,005 h.	Cisterna agua s/camión 10.000 l.	36,80	0,18	
P01PC010	0,400 kg.	Fuel-oil	0,75	0,30	
P01AF300	0,028 t.	Árido machaqueo 0/6 D.A.<20	6,85	0,19	
P01AF310	0,015 t.	Árido machaqueo 6/12 D.A.<20	5,75	0,09	
P01AF320	0,005 t.	Árido machaqueo 12/18 D.A.<20	6,30	0,03	
P01PL020	4,500 kg.	Betún B60/70 modif.elastómeros	1,20	5,40	
P01CC031	0,005 t.	Cemento CEM IV/B 42,5 R s/cam.fáb.	105,00	0,53	
TOTAL PARTIDA.....					10,45
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
02.13	m2	MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO D-8 EN CAPA DE RODADURA DE 4 Mezcla bituminosa en caliente tipo D-8 en capa de rodadura de 4 cm de espesor, con áridos con desgaste de los Ángeles < 20, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, incluso betún B 60/70 , filler de aportación y preparación de juntas			
O01OA010	0,010 h.	Encargado	22,00	0,22	
O01OA030	0,020 h.	Oficial primera	15,49	0,31	
O01OA070	0,040 h.	Peón ordinario	13,50	0,54	
M05PN010	0,010 h.	Pala carg. neumát. 85 CV/1,2 m ³	36,80	0,37	
M03MC110	0,007 h.	Pta.asfalt.caliente disc.160 t/h	226,00	1,58	
M07CB020	0,014 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	42,00	0,59	
M08EA100	0,007 h.	Exten.asfál.cadenas 2,5/6m.110CV	74,00	0,52	
M08RT050	0,007 h.	Rodillo v.autop.tándem 10 t.	42,00	0,29	
M08RV020	0,007 h.	Compact.asfált.neum.aut. 12/22t.	42,00	0,29	
M08CA110	0,005 h.	Cisterna agua s/camión 10.000 l.	36,80	0,18	
P01PC010	0,320 kg.	Fuel-oil	0,75	0,24	
P01AF300	0,026 t.	Árido machaqueo 0/6 D.A.<20	6,85	0,18	
P01AF310	0,012 t.	Árido machaqueo 6/12 D.A.<20	5,75	0,07	
P01PL020	4,200 kg.	Betún B60/70 modif.elastómeros	1,20	5,04	
P01CC031	0,003 t.	Cemento CEM IV/B 42,5 R s/cam.fáb.	105,00	0,32	
TOTAL PARTIDA.....					10,74
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
02.14	m2	MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO D-8 EN CAPA DE RODADURA DE 5 Mezcla bituminosa en caliente tipo D-8 en capa de rodadura de 5 cm de espesor, con áridos con desgaste de los Ángeles < 20, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, incluso betún B 60/70 , filler de aportación y preparación de juntas			
O01OA010	0,010 h.	Encargado	22,00	0,22	
O01OA030	0,020 h.	Oficial primera	15,49	0,31	
O01OA070	0,040 h.	Peón ordinario	13,50	0,54	
M05PN010	0,010 h.	Pala carg. neumát. 85 CV/1,2 m ³	36,80	0,37	
M03MC110	0,007 h.	Pta.asfalt.caliente disc.160 t/h	226,00	1,58	
M07CB020	0,014 h.	Camión basculante 4x4 14 t.	42,00	0,59	
M08EA100	0,007 h.	Exten.asfál.cadenas 2,5/6m.110CV	74,00	0,52	
M08RT050	0,007 h.	Rodillo v.autop.tándem 10 t.	42,00	0,29	
M08RV020	0,007 h.	Compact.asfált.neum.aut. 12/22t.	42,00	0,29	
M08CA110	0,005 h.	Cisterna agua s/camión 10.000 l.	36,80	0,18	
P01PC010	0,320 kg.	Fuel-oil	0,75	0,24	
P01AF300	0,030 t.	Árido machaqueo 0/6 D.A.<20	6,85	0,21	
P01AF310	0,015 t.	Árido machaqueo 6/12 D.A.<20	5,75	0,09	
P01PL020	4,770 kg.	Betún B60/70 modif.elastómeros	1,20	5,72	
P01CC031	0,003 t.	Cemento CEM IV/B 42,5 R s/cam.fáb.	105,00	0,32	
TOTAL PARTIDA.....					11,47
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS					

427

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
02.15		<p>m2 MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO D-8 EN CAPA DE RODADURA DE 6 cm de espesor, con áridos con desgaste de los Ángeles < 20, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, incluso betún B 60/70 , filler de aportación y preparacion de juntas</p> <p>001OA010 0,010 h. Encargado 22,00 0,22</p> <p>001OA030 0,020 h. Oficial primera 15,49 0,31</p> <p>001OA070 0,040 h. Peón ordinario 13,50 0,54</p> <p>M05PN010 0,010 h. Pala carg. neumát. 85 CV/1,2 m3 36,80 0,37</p> <p>M03MC110 0,007 h. Pta.asfált.caliente disc.160 t/h 226,00 1,58</p> <p>M07CB020 0,014 h. Camión basculante 4x4 14 t. 42,00 0,59</p> <p>M08EA100 0,007 h. Exten.asfál.cadenas 2,5/6m.110CV 74,00 0,52</p> <p>M08RT050 0,007 h. Rodillo v.autop.tándem 10 t. 42,00 0,29</p> <p>M08RV020 0,007 h. Compact.asfált.neum.aut. 12/22t. 42,00 0,29</p> <p>M08CA110 0,005 h. Cisterna agua s/camión 10.000 l. 36,80 0,18</p> <p>P01PC010 0,320 kg. Fuel-oil 0,75 0,24</p> <p>P01AF300 0,033 t. Árido machaqueo 0/6 D.A.<20 6,85 0,23</p> <p>P01AF310 0,022 t. Árido machaqueo 6/12 D.A.<20 5,75 0,13</p> <p>P01PL020 4,800 kg. Betún B60/70 modif.elastómeros 1,20 5,76</p> <p>P01CC031 0,003 t. Cemento CEM IV/B 42,5 R s/cam.fáb. 105,00 0,32</p>			
		TOTAL PARTIDA.....			11,57
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
02.16		<p>m2 M.B.C. TIPO D-8 COLOR DESG. ANGELES<20</p> <p>Mezcla bituminosa en caliente tipo D-8 en capa de rodadura de 5 cm. de espesor, con aditivo de óxido de hierro sintetico o similar, con áridos con desgaste de los Ángeles < 20, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, incluso betún B 60/70, filler de aportación y preparacion de juntas</p> <p>001OA010 0,010 h. Encargado 22,00 0,22</p> <p>001OA030 0,010 h. Oficial primera 15,49 0,15</p> <p>001OA070 0,030 h. Peón ordinario 13,50 0,41</p> <p>M05PN010 0,010 h. Pala carg. neumát. 85 CV/1,2 m3 36,80 0,37</p> <p>M03MC110 0,010 h. Pta.asfált.caliente disc.160 t/h 226,00 2,26</p> <p>M07CB020 0,010 h. Camión basculante 4x4 14 t. 42,00 0,42</p> <p>M08EA100 0,010 h. Exten.asfál.cadenas 2,5/6m.110CV 74,00 0,74</p> <p>M08RT050 0,010 h. Rodillo v.autop.tándem 10 t. 42,00 0,42</p> <p>M08RV020 0,010 h. Compact.asfált.neum.aut. 12/22t. 42,00 0,42</p> <p>M08CA110 0,003 h. Cisterna agua s/camión 10.000 l. 36,80 0,11</p> <p>P01PC010 6,000 kg. Fuel-oil 0,75 4,50</p> <p>P01AF250 0,026 t. Árido machaqueo 0/6 D.A.<25 6,80 0,18</p> <p>P01AF260 0,012 t. Árido machaqueo 6/12 D.A.<25 6,30 0,08</p> <p>M07AC020 0,002 h. Dumper convencional 2.000 kg 31,50 0,06</p> <p>M08BR020 0,002 h. Barredora remolcada c/motor aux. 21,00 0,04</p> <p>P01PL130 0,500 kg. Emulsión asfáltica ECR-1 0,63 0,32</p> <p>P01PL020 2,200 kg. Betún B60/70 modif.elastómeros 1,20 2,64</p> <p>P01CC031 0,003 t. Cemento CEM IV/B 42,5 R s/cam.fáb. 105,00 0,32</p> <p>CHR130 3,000 kg. Óxido de hierro sintetico color 1,05 3,15</p>			
		TOTAL PARTIDA.....			16,81
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS			
02.17		<p>m2 PAVIMENTO CONTINUO SLURRY NEGRO</p> <p>Pavimento continuo tipo Slurry, sobre pavimento existente, constituido por: imprimación asfáltica, (0,5 kg/m²), 2 capas Slurry en color negro de 2 kg/m² de rendimiento cada una, aplicado con rastras de goma, totalmente terminado y nivelado, medido en superficie realmente ejecutada.</p> <p>001OA010 0,025 h. Encargado 22,00 0,55</p> <p>001OA070 0,035 h. Peón ordinario 13,50 0,47</p> <p>M08CB010 0,035 h. Cam.cist.bitum.c/lanza 10.000 l. 42,00 1,47</p> <p>P01PL130 0,500 kg. Emulsión asfáltica ECR-1 0,63 0,32</p> <p>P08FS010 0,004 kg. Slurry negro 4,20 0,02</p>			
		TOTAL PARTIDA.....			2,83
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS			